

**CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO,
POR CONCURSO, DE 7 LOTES DE LOCALES Y PLAZAS DE GARAJE DEL EDIFICIO DE
VIVIENDAS UBICADO EN LA PARCELA B2 DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA
RESIDENCIAL "LOMA COLMENAR 1ª FASE".**

ÍNDICE PLIEGO DE CONDICIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

SEGUNDA.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

CUARTA.-PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

QUINTA.- GARANTÍA.

SEXTA.- NORMAS RELATIVAS A LOS CONCURSANTES.

SÉPTIMA.- CONDICIONES RELATIVAS A LA SELECCIÓN DE OFERTAS.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

NOVENA.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

DECIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

UNDECIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

DUODÉCIMA.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.

DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

DECIMOQUINTA.- ESTADO DEL BIEN.

DECIMOSEXTA.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.

DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.

DECIMOCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y CLAUSULA DE SUMISIÓN EXPRESA.

ANEXO N° I.- INFORMACIÓN RELATIVA AL INMUEBLE.

ANEXO N° II. A.- MODELO DE AVAL.

ANEXO N° II. B.- MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

ANEXO N° III.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

ANEXO N° IV.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OFERTAS CONJUNTAS.

ANEXO N° V.- MODELO DE PROPUESTA DE FORMA DE PAGO.

ANEXO N° VI.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DE 7 LOTES DE LOCALES Y PLAZAS DE GARAJE DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS UBICADO EN LA PARCELA B2 DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA RESIDENCIAL "LOMA COLMENAR 1ª FASE".

PRIMERA.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento tiene por objeto la enajenación de lotes formados por locales y plazas de garaje del edificio de viviendas ubicado en la parcela B2 de la Actuación Urbanística Residencial "LOMA COLMENAR 1ª FASE".

• **LOTE Nº1: LOCAL 4A-1 Y PLAZAS DE GARAJE 1 Y 2**

LOCAL COMERCIAL 4A-1: situado en la planta baja o nivel 0 del portal 1 del bloque 1. Diáfano. Tiene una superficie útil aproximada de 144,54 metros cuadrados y una superficie construida de 160,15 metros cuadrados. Linda por el frente, por donde tiene su entrada, con pasillo-distribuidor común del conjunto y hueco de la escalera, por la derecha entrando, con pisos letras B y C de su misma planta del portal 5, por la izquierda, con portal y zona libre común del conjunto y por el fondo, con vial interior de servicio. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 18,63 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 1,011 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 713, folio 60, finca 35.006.
- Datos catastrales: 8734101TE8783S0176FK

PLAZA DE GARAJE NÚMERO 1. Situada en la planta sótano 1º. Ocupa una superficie útil de 25,00 metros cuadrados. Linda frente, por donde tiene su entrada, con zona de rodadura, por la derecha entrando, con la plaza número 2, por la izquierda, con cuarto de fontanería y por el fondo, con trasteros números 35 y 36. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 1,94 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,105 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 13, folio 62, finca 35.007.
- Datos catastrales: 8734101TE8783S0186ZW.

PLAZA DE GARAJE NÚMERO 2. Situada en la planta sótano 1º. Ocupa una superficie útil de 25,00 metros cuadrados. Linda frente, por donde tiene su entrada, con zona de rodadura, por la derecha entrando, con espacio libre que le separa de la plaza número 3, por la izquierda, con la plaza garaje número 1, y por el fondo con trasteros números 36 y 37. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 1,94 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,105 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 713, folio 64, finca 35.008.
- Datos catastrales: 8734101TE8783S0187XE.

- **LOTE Nº2: LOCAL 6A-1 Y PLAZAS DE GARAJE 65 Y 138**

LOCAL COMERCIAL DENOMINADO 6A-1, situado en la planta baja o nivel 0 del portal 2 del bloque 1. Diáfano. Tiene una superficie útil aproximada de 101,80 metros cuadrados y una superficie construida de 114,85 metros cuadrados. Linda por el frente, por donde tiene su entrada, con zona interior común del conjunto, por la derecha entrando, con la calle de su situación, por la izquierda, con piso letra C del portal 3 del conjunto, y por el fondo, con portal y hueco de la escalera. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 6,61 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,712 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 713, folio 102, finca 35027.
- Datos catastrales: 8734101TE8783S0177GL.

PLAZA DE GARAJE NÚMERO 65. Situada en la planta sótano 1º. Ocupa una superficie útil de 25,00 metros cuadrados. Linda frente, por donde tiene su entrada, con zona de rodadura, por la derecha entrando, con la plaza número 64, por la izquierda, con espacio que le separa de la plaza de garaje número 66 y por el fondo con espacio libre que le separa de la plaza 108. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 4,46 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,105 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 714, folio 13, finca 35.095.
- Datos catastrales I: 8734101TE8783S0190XE.

PLAZA DE GARAJE NÚMERO 138. Situada en la planta sótano 1º. Ocupa una superficie útil de 25,00 metros cuadrados. Linda frente, por donde tiene su entrada, con zona de rodadura, por la derecha entrando, con espacio libre que la separa del cuarto eléctrico y hueco del ascensor, por la izquierda, con espacio libre que la separa de la plaza 139 y por el fondo, con muro de contención de tierras del edificio. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 0,97 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,105 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 714, folio 215, finca 35.196.
- Datos catastrales: 8734101TE8783S0192QT.

- **LOTE Nº3: LOCAL 6C-1 Y PLAZAS DE GARAJE 147 Y 148**

LOCAL COMERCIAL 6C-1: situado en la planta baja o nivel 0 del portal 4 del bloque 1. Diáfano. Tiene una superficie útil aproximada de 104,30 metros cuadrados y una superficie construida de 114,00 metros cuadrados. Linda por el frente, por donde tiene su entrada, con pasillo-distribuidor interior común, por la derecha entrando, con piso letra

D de su misma planta y portal, por la izquierda, con zona libre común del conjunto, y por el fondo, con hueco de la escalera y portal. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 4,97 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,730 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 713, folio 220, finca 35.086.
- Datos Catastrales: 8734101TE8783s0178HB

PLAZA DE GARAJE NÚMERO 147. Situada en la planta sótano 1º. Ocupa una superficie útil de 25,00 metros cuadrados. Linda frente, por donde tiene su entrada, con zona de rodadura, por la derecha entrando, con espacio libre que la separa de la plaza 146, por la izquierda, con la plaza de aparcamiento 148 y por el fondo, con muro de contención de tierras del edificio. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 0,78 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,105 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 713, folio 164, finca 35.058.
- Datos catastrales: 8734101TE8783S0193WY.

PLAZA DE GARAGE NÚMERO 148. Situada en la planta sótano 1º. Ocupa una superficie útil de 25,00 metros cuadrados. Linda frente, por donde tiene su entrada, con zona de rodadura, por la derecha entrando, con la plaza 147, por la izquierda, con espacio que la separa del cuarto eléctrico y hueco del ascensor, y por el fondo, con muro de contención de tierras del edificio. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 0,78 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,105 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 713, folio 166, finca 35.059.
- Datos catastrales: 8734101TE8783S0194EU.

- **LOTE Nº4: LOCAL 6D-2 Y PLAZA DE GARAJE 108**

LOCAL COMERCIAL 6D-2, situado en la planta baja o nivel 0 del portal 10 del bloque 2. Diáfano. Tiene una superficie útil aproximada de 63,45 metros cuadrados y una superficie construida de 70,30 metros cuadrados. Linda por el frente, por donde tiene su entrada, con la calle de su situación, por la derecha entrando, con portal y hueco del ascensor, por la izquierda, con zona libre común del conjunto y por el fondo, con portal y hueco de escalera. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 3,36 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,492 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 714, folio 147, finca 35.162.
- Referencia catastral: 8734101TE8783S0182JZ

PLAZA DE GARAJE NÚMERO 108. Situada en la planta sótano 1º. Ocupa una superficie útil de 25,00 metros cuadrados. Linda frente, por donde tiene su entrada, con zona de rodadura, por la derecha entrando, con espacio libre que le separa de la plaza número 109, por la izquierda, con la plaza de garaje número 107, y por el fondo con espacio libre que le separa de la plaza 65. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 4,46 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,105 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 714, folio 15, finca 35.096.
- Datos catastrales: 8734101TE8783S0191MR.

• **LOTE N°5: LOCAL 6E-1 Y PLAZA DE GARAJE 158**

LOCAL COMERCIAL 6E-1: Situado en la planta baja o nivel 0 del portal 11 del bloque 2. Diáfano. Tiene una superficie útil aproximada de 89,85 metros cuadrados y una superficie construida de 97,60 metros cuadrados. Linda por el frente, por donde tiene su entrada, con zona libre común del conjunto, por la derecha entrando, con piso letra D de su misma planta portal 9, por la izquierda, con portal y hueco de la escalera y por el fondo, con hueco de la escalera y piso letra B de su misma planta del portal 10. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 5,89 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,629 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 714, folio 189, finca 35.183.
- Datos Catastrales: 8734101TE8783S0183KX

PLAZA DE GARAJE NÚMERO 158. Situada en la planta sótano 1º. Ocupa una superficie útil de 25,00 metros cuadrados. Linda frente, por donde tiene su entrada, con zona de rodadura, por la derecha entrando, espacio libre que le separa de la plaza número 157, por la izquierda, con la plaza número 159, y por el fondo, con muro de contención de tierras del edificio. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 0,71 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,105 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 714, folio 1, finca 35.089.
- Datos catastrales: 8734101TE8783S0195RI.

• **LOTE N°6: LOCAL 6E-2 Y PLAZA DE GARAJE 159**

LOCAL COMERCIAL 6E-2: Situado en la planta baja o nivel 0 del portal 11 del bloque 2. Diáfano. Tiene una superficie útil aproximada de 64,65 metros cuadrados y una superficie construida de 72,05 metros cuadrados. Linda por el frente, por donde tiene su entrada, con soportal de su edificio, por la derecha entrando, con portal y hueco de la escalera; por la izquierda, con la calle de su situación y por el fondo, con piso letra C de su misma planta del portal 10. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total

del portal de 4,24 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,452 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 714, folio 191, finca 35.184.
- Datos Catastrales: 8734101TE8783S0184LM

PLAZA DE GARAJE NÚMERO 159. Situada en la planta sótano 1º. Ocupa una superficie útil de 25,00 metros cuadrados. Linda frente, por donde tiene su entrada, con zona de rodadura, por la derecha entrando, con la plaza número 158, por la izquierda, con espacio libre que la separa del hueco del ascensor y cuarto eléctrico, y por el fondo, con muro de contención de tierras del edificio. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 0,71 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,105 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 714, folio 3, finca 35.090.
- Datos catastrales: 8734101TE8783S0196TO.

• **LOTE N°7: LOCAL 4E-1 Y PLAZAS DE GARAJE 43, 44, 170, 181 y 185**

LOCAL COMERCIAL 4E-1, situado en portal 12 del bloque 2. Diáfano. Tiene una superficie útil total aproximada de 522,30 metros cuadrados y una superficie construida total de 559,40 metros cuadrados. Linda: en planta baja o nivel 0, linda por el frente, con cubierta del propio local, por la derecha, con vial interior de servicio, por la izquierda, con portal y hueco de la escalera, y por el fondo, con piso letra B y C de su misma planta del portal 9. Cuenta en este nivel con una superficie útil aproximada de 112,50 metros cuadrados y construida de 122,00 metros cuadrados. En planta entreplanta, linda por el frente, con calle de su situación, por su derecha, con vial interior de servicio, por su izquierda con portal, hueco de la escalera y rampa acceso al garaje, y por el fondo, con portal, hueco de la escalera y el propio local. Cuenta en este nivel con una superficie útil aproximada de 143,20 metros cuadrados y construida de 152,50 metros cuadrados. En planta o nivel sótano -1, linda por el frente, con la calle de su situación, por la derecha, con vial interior de servicio, por su izquierda con portal, hueco de la escalera y rampa de acceso al garaje, y por el fondo, con espacio libre que le separa de la plaza de garaje número 44, vestíbulo de acceso al ascensor y escalera y cuarto R. Cuenta en este nivel con una superficie aproximada útil de 266,60 metros cuadrados y construida de 284,90 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 46,49 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 3,653 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 714, folio 213, finca 35.195.
- Datos catastrales: 8734101TE8783S0185BQ

PLAZA DE GARAJE NÚMERO 43. Situada en la planta sótano 1º. Ocupa una superficie útil de 25,00 metros cuadrados. Linda frente, por donde tiene su entrada, con zona de rodadura, por la derecha entrando, con la plaza número 44, por la izquierda, con espacio

libre que la separa de la plaza garaje número 42 y por el fondo con trasteros números 101 y 102. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 4,46 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,105 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 714, folio 89, finca 35.133.
- Datos catastrales: 8734101TE8783S0188MR.

PLAZA DE GARAJE NÚMERO 44. Situada en la planta sótano 1º. Ocupa una superficie útil de 25,00 metros cuadrados. Linda frente, por donde tiene su entrada, con zona de rodadura, por la derecha entrando, con muro de garaje que le separa del local 4E-1, por la izquierda, con la plaza garaje número 43 y por el fondo con cuarto RITI. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 4,46 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,105 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 714, folio 91, finca 35.134.
- Datos catastrales: 8734101TE8783S0189QT.

PLAZA DE GARAJE NÚMERO 170. Situada en la planta sótano 1º. Ocupa una superficie útil de 25,00 metros cuadrados. Linda frente, por donde tiene su entrada, con zona de rodadura, por la derecha entrando, con la plaza número 169, por la izquierda, con espacio libre que la separa del cuarto de solares 2, y por el fondo, con muro de contención de tierras del edificio. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 0,72 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,105 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 714, folio 151, finca 35.164.
- Datos catastrales: 8734101TE8783S0197YP.

PLAZA DE GARAJE NÚMERO 181. Situada en la planta sótano 1º. Ocupa una superficie útil de 25,00 metros cuadrados. Linda frente, por donde tiene su entrada, con zona de rodadura, por la derecha entrando, con espacio libre que la separa del hueco del ascensor y cuarto eléctrico, por la izquierda, con espacio libre del garaje y por el fondo, con muro de contención de tierras del edificio. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 0,98 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,105 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 714, folio 193, finca 35.185.
- Datos catastrales 8734101TE8783S0198UA.

PLAZA DE GARAJE NÚMERO 185. Situada en la planta sótano 1º. Ocupa una superficie útil de 25,00 metros cuadrados. Linda frente, por donde tiene su entrada, con zona de rodadura, por la derecha entrando, con la plaza de garaje número 184, por la izquierda, con el muro que la separa de la rampa de acceso al garaje y por el fondo, con muro de contención de tierras del edificio. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del portal de 0,98 por ciento y en relación con el valor total del conjunto de 0,105 por ciento.

- Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, tomo 714, folio 195, finca 35.186.
- Datos catastrales: 8734101TE8783S0199IS.

SITUACIÓN REGISTRAL:

Las plazas de garaje y los locales se encuentran inscritos en el registro de la propiedad a favor de SEPES libres de cargas propias, si bien existen cargas de procedencia por división horizontal:

- Derecho preferente de los reversionistas, según consta en la inscripción primera de la finca matriz.
- Afectas a la finalidad prevista en el acuerdo adoptado por la comisión bilateral de 29 de mayo de 2006, relativa al área de urbanización prioritaria de suelo de la unidad de actuación Loma de Colmenar de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de financiar el ministerio de vivienda la urbanización de las viviendas protegidas acogidas al Plan Estatal de Viviendas.

CARGAS, AFECCIONES Y PARTICULARIDADES:

Situación urbanística:

Los locales y las plazas de garaje objeto de licitación forman parte de un edificio de viviendas que ha obtenido la calificación definitiva de viviendas protegidas, para arrendar, de renta básica a 25 años

Las plazas de garaje están calificadas pero no vinculadas a las viviendas, afectándoles las limitaciones establecidas en la legislación en materia de vivienda protegida, en concreto, respecto al precio máximo de venta especificado en la calificación definitiva que se incorpora al ANEXO I.

Los locales comerciales no están sujetos a ningún régimen de protección.

Lotes:

Los locales y las plazas de garaje no se encuentran agrupados registralmente, por lo que su transmisión se verificará como fincas registrales independientes.

SEGUNDA.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Para cualquier consulta relativa a la licitación pueden contactar con SEPES en el teléfono de Atención Comercial 914186086, o dirigir consulta al correo electrónico atencion.comercial@sepes.es.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento es abierto y la forma de adjudicación es el concurso.

CUARTA.- PRECIO BASE DE LICITACIÓN.

LOTE	Precio base de licitación € (Impuestos indirectos excluidos)
LOTE 1	79.000,00
LOTE 2	62.000,00
LOTE 3	61.000,00
LOTE 4	40.000,00
LOTE 5	52.000,00
LOTE 6	40.000,00
LOTE 7	249.000,00

Serán admisibles las ofertas que incrementen el precio, siendo rechazadas aquéllas que lo minoren.

Considerando que las plazas de garaje están vinculadas, afectándoles las limitaciones establecidas en la legislación en materia de vivienda protegida, en concreto, respecto al precio máximo de venta especificado en la calificación definitiva, el incremento de la oferta económica será imputado al valor de los locales comerciales.

QUINTA.- GARANTÍA.

LOTE	Importe de la garantía (5% del precio base de licitación)
LOTE 1	3.950,00
LOTE 2	3.100,00
LOTE 3	3.050,00
LOTE 4	2.000,00
LOTE 5	2.600,00
LOTE 6	2.000,00
LOTE 7	12.450,00

Dicha cantidad podrá constituirse a elección del licitador:

- Mediante ingreso en la sucursal del Banco Santander en Madrid, calle Capitán Haya nº 37 IBAN ES26-0049-1810-9123-1001-0585, a nombre de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.
- Mediante aval otorgado por un Banco, Caja de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, autorizado para operar en España, que deberá constituirse según modelo que se adjunta como **ANEXO Nº II.A.**
- Mediante certificado del contrato de Seguro de Caución con Entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, según modelo adjunto como **ANEXO II.B.**

La garantía constituida quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, y será devuelta a los no adjudicatarios en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la resolución de la licitación. A quienes resulten adjudicatarios se les devolverá el aval o el seguro de caución toda vez acrediten el cumplimiento de las obligaciones, siendo, en caso de haberse satisfecho

mediante ingreso, deducida del precio de compraventa a la formalización de la escritura pública.

La retirada de la oferta por el licitador con anterioridad a la finalización del proceso de licitación, facultará a SEPES a incautar la garantía presentada en concepto de penalización e indemnización por daños y perjuicios.

SEXTA.- NORMAS RELATIVAS A LOS CONCURSANTES.

6.1.- Capacidad para concursar

Podrán presentar solicitudes todas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y que no estén incursas en prohibición para contratar de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones legales concordantes.

6.2.- Admisión de solicitudes

Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria presentarán sus ofertas antes de las **13:00 horas del día 5 de OCTUBRE de 2023**, en 3 sobres cerrados, rubricados y rotulados convenientemente de modo inequívoco con la denominación de la licitación, donde se recogerá, además, el nombre del oferente y apoderado, en su caso, dirección, número de teléfono y de fax. En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido enunciado numéricamente.

La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas y condiciones que han de regir la enajenación.

6.3.- Documentación

El licitador deberá presentar la siguiente documentación:

6.3.1.- SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

- a)** Cuando se trate de personas físicas, presentará ***fotocopia del DNI del solicitante***, o documento que lo sustituya en cada caso (pasaporte o tarjeta de residencia).
- b)** En el supuesto de **personas jurídicas**, presentarán ***fotocopia de la escritura de constitución y, en su caso, de modificación de su denominación social o forma societaria, debidamente inscritas en el Registro Mercantil***, cuando ello fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante fotocopia del documento que se requiera para su constitución (escritura, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad), inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c)** Si el solicitante ***actuara en representación*** de cualquier persona natural o jurídica, se acompañará ***fotocopia de la escritura pública de apoderamiento o cargo del firmante, que deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil***, en los casos en que dicha inscripción sea exigible, u otro que fuere obligatorio.

- d) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones de contratar** que establece el artículo 71 de La Ley de Contratos del Sector Público, cuyo modelo se acompaña como **ANEXO Nº III**.
- e)** Justificación documental de la **garantía** para tomar parte en la licitación de conformidad con la BASE QUINTA. En el caso de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.

Especialidades de la documentación a presentar por los empresarios extranjeros:

Sin perjuicio de los demás documentos comunes indicados antes, los empresarios especificados en este epígrafe, a efectos de acreditar su capacidad de obrar, presentarán los siguientes:

- Cuando se trate de **personas físicas**, fotocopia tanto del anverso como del reverso del pasaporte o N.I.E (número de identificación de extranjeros).
- En el caso de **personas jurídicas**.

Cuando se trate de **empresas no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, la capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de documento de constitución o acto fundacional equivalente, inscrito en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Cuando se trate de **empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior**, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, acompañado del documento de constitución o acto fundacional equivalente, inscrito en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

En todo caso, las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

Oferta conjunta:

Cuando dos o más empresas o personas físicas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad aportando la documentación señalada en los apartados a), b), c), d). La garantía a la que se refiere el apartado e), podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice, conjunta y solidariamente, a todas las empresas que presenten la oferta conjuntamente, careciendo de validez en caso contrario. Además, deberán presentar declaración responsable obligándose conjunta y solidariamente al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato, cuyo modelo se recoge en el **ANEXO Nº IV**.

6.3.2.- SOBRE B.- DESIGNACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El licitador deberá incluir la propuesta de forma de pago, según el modelo que se adjunta como **ANEXO Nº V**, pudiendo optar por cualquiera de las modalidades de pago que se especifican en la BASE OCTAVA.

A fin de garantizar la transparencia y objetividad del proceso de adjudicación la propuesta de forma de pago no deberá hacer referencia alguna a la cifra total a que asciende la proposición económica.

A tal efecto, el licitador seleccionará la modalidad de pago elegida, contado o aplazado, indicando en caso de acogerse al pago aplazado, el periodo de aplazamiento, la cantidad que solicita aplazar (cifrada en euros y sin hacer referencia a la cantidad que va a pagarse al contado a la formalización de la escritura pública), y la periodicidad de la cuota.

A fin de comprobar la solvencia económica del licitador que se acoja al pago aplazado, deberá incluirse la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PAGO APLAZADO

A fin de comprobar la solvencia económica del licitador que se acoja al pago aplazado, deberá incluirse, **junto con la proposición económica, sobre B**, la siguiente documentación:

PARTICULARES/AUTÓNOMOS

- *Certificados vigentes a la fecha de solicitud emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria:*
 - ❖ *Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos de poder contratar con las Administraciones Públicas.*
 - ❖ *Certificado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas.*
- *Certificado de situación de cotización y no existencia de deudas vencidas con la Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, vigente a la fecha de solicitud.*
- *Referencias de algunos proveedores y clientes.*
- *Declaración de las obligaciones existentes por préstamos y créditos vigentes.*
- *Previsión de las principales magnitudes económicas de la cuenta de resultados para los próximos 3 años, según el cuadro adjunto:*

	20..	20..	20..
<i>Ventas</i>			
<i>Otros ingresos de explotación</i>			
<i>Compras/Aprovisionamientos</i>			
<i>Gastos de personal</i>			
<i>Gastos de explotación</i>			
<i>Gastos financieros</i>			
<i>Resultado ejercicio</i>			

SOCIEDADES MERCANTILES

- *Certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, vigentes a la fecha de solicitud:*
 - ❖ *Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos de poder contratar con las Administraciones Públicas.*
 - ❖ *Certificado de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas.*
 - ❖ *Copia de la declaración anual del impuesto de sociedades del último ejercicio.*
- *Certificado vigente a la fecha de solicitud de situación de cotización y no existencia de deudas vencidas con la Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- *Cuentas anuales del ejercicio 2022 depositadas en el Registro Mercantil. En el caso de que no estén depositadas a la fecha de presentación de la oferta, deberán presentarse las del ejercicio anterior.*
- *Referencias de algunos proveedores y clientes.*
- *Declaración de las obligaciones existentes por préstamos y créditos vigentes.*
- *Previsión de las principales magnitudes económicas de la cuenta de resultados para los próximos 3 años, según el cuadro adjunto:*

	20..	20..	20..
<i>Ventas</i>			
<i>Otros ingresos de explotación</i>			
<i>Compras/Aprovisionamientos</i>			
<i>Gastos de personal</i>			
<i>Gastos de explotación</i>			
<i>Gastos financieros</i>			
<i>Resultado ejercicio</i>			

Si el licitador no acreditara documentalmente la solvencia para hacer frente al pago en la forma indicada en su proposición, su oferta será excluida, comunicándose dicha circunstancia antes de la resolución de la adjudicación.

6.3.3.- SOBRE C.- PROPUESTA ECONÓMICA

Las proposiciones económicas deberán realizarse de conformidad con el modelo que se adjunta como **ANEXO N° VI**.

Las proposiciones podrán aumentar el precio base de licitación imputándose el exceso del precio máximo de venta de las plazas de garaje a los locales comerciales. Las ofertas que pretendan variar a la baja el precio base de licitación serán desechadas automáticamente, siendo excluida la oferta con devolución de garantía.

En el caso de ofertas conjuntas, la propuesta económica deberá estar firmada por todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.

6.3.4.- SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores están obligados a acreditar la veracidad de la documentación aportada, en caso de ser requeridos por SEPES, mediante la presentación de documentos originales o copias autenticadas notarialmente.

Si SEPES observa defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada relativa a los sobres A y B, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador los corrija o los subsane, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

En caso de que la garantía presentada sea insuficiente, el licitador deberá completar la garantía presentada en las formas indicadas en la BASE QUINTA hasta alcanzar el importe suficiente, debiendo además presentar justificación acerca de las circunstancias que han motivado el defecto, de manera que si se demuestra que ha habido un error, la Mesa admitirá la subsanación, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

Asimismo, SEPES podrá solicitar aclaración en caso de advertirse error material en la documentación incluida en el Sobre C, concediéndose a tal efecto un plazo no superior a dos días hábiles, siendo excluidas del proceso de selección las ofertas que no atiendan a dicho requerimiento con devolución de garantía.

SÉPTIMA.- CONDICIONES RELATIVAS A LA SELECCIÓN DE OFERTAS.

Una vez finalizado el periodo de presentación de ofertas, SEPES procederá a la resolución de la licitación.

Serán excluidas con devolución de garantía, las solicitudes que no hayan sido suscritas con arreglo al modelo establecido al efecto, las formuladas por personas que no reúnan las condiciones establecidas en la BASE SEXTA y/o que no vayan acompañadas, en su caso, de todos y cada uno de los documentos a que se refiere la BASE SEXTA.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago será valorada conforme a lo dispuesto en las Bases SEXTA y NOVENA.

Se podrá optar por las siguientes modalidades:

- 1) Pago contado: El adjudicatario deberá satisfacer la totalidad del precio de adjudicación incrementado con el impuesto que legalmente corresponda, a la formalización de la escritura pública de compraventa.
- 2) Pago aplazado: A la formalización de la escritura pública de compraventa y constitución de hipoteca, el adjudicatario deberá satisfacer la cantidad no aplazada y la totalidad del impuesto que corresponda al precio de adjudicación.

Las ofertas que se acojan a la modalidad de pago aplazado sólo serán objeto de valoración en caso de que no se haya presentado ninguna oferta de pago al contado o cuando la presentada hubiera sido excluida, siempre que superen el requisito de solvencia de conformidad con las Bases SEXTA Y NOVENA.

Condiciones del pago aplazado:

- La cantidad aplazada que se determine en la oferta de forma de pago, no podrá ser superior al 75% del precio de adjudicación.
- Periodo máximo de aplazamiento hasta 10 años.
- Cuotas de amortización constantes, que podrán ser mensuales, trimestrales o semestrales.
- La parte compradora queda facultada para, en cualquier momento, anticipar el pago de la totalidad del precio aplazado con deducción de los intereses de aplazamiento correspondientes al período de tiempo en que anticipe el pago. En todo caso el pago de la totalidad del precio aplazado deberá coincidir con el día 1 del mes siguiente a la fecha fehaciente de solicitud de anticipo.
- Podrá realizarse la cancelación parcial sin gastos ni penalizaciones, reduciéndose la cuantía de las cuotas pendientes.
- Tipo de interés nominal aplicable: 6%
 - Cuotas de amortización mensuales: TAE 6,17 %.
 - Cuotas de amortización trimestrales: TAE 6,14 %.
 - Cuotas de amortización semestrales: TAE 6,09 %.
- El tipo de interés de demora será el que resulte de aplicar el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Los impuestos aplicables a la venta que tuvieran que ser asumidos por el comprador, serán satisfechos de una sola vez respecto de la totalidad del precio, a la formalización de la escritura pública de compraventa.
- El pago de la cantidad aplazada deberá garantizarse mediante la constitución de hipoteca a favor de SEPES, con arreglo a las cláusulas habituales de este tipo de garantías y, entre otras, las que siguen:
 - La hipoteca se constituirá a favor de SEPES sobre el objeto de la venta para asegurar el pago de las cantidades aplazadas, así como de los intereses de demora de tres años al tipo vigente en el momento de la formalización de la hipoteca, según lo establecido por el art. 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre y de un 20 por 100 más del primer concepto para costas y gastos.

- La hipoteca constituida se extiende a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, incluso a los nuevos edificios que se construyan en la finca vendida.
- SEPES podrá dar por vencida anticipadamente la totalidad de la deuda, exigiendo su total importe y ejecutando la hipoteca:
 - a) Por falta de pago a su vencimiento de tres plazos mensuales, o un número de cuotas que suponga que el deudor ha incumplido su obligación por un plazo al menos equivalente a tres meses.
 - b) Por falta de pago de una anualidad del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o de cualesquiera otros impuestos y arbitrios que graven la finca, pudiendo la Entidad vendedora, si lo estima conveniente, suplir las omisiones en que la parte deudora incurra por tales conceptos, de lo que podrá resarcirse con cargo a la cantidad fijada para costas y gastos.
 - c) Por realizar el dueño de la finca hipotecada cualquiera de los actos que den lugar el ejercicio de la acción a que se refiere el artículo 117 de la Ley Hipotecaria.
 - d) Por sufrir la finca hipotecada una depreciación del cuarenta por ciento de su valor, salvo que el deudor amplíe la garantía sobre otros bienes en la medida necesaria.
 - e) Por ser declarada la compradora en concurso de acreedores.
- SEPES podrá utilizar el procedimiento judicial establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil o el extrajudicial regulado en la Ley Hipotecaria y en su reglamento a cuyo efecto:
 - a) Fijan como domicilio del hipotecante: (el de la comparecencia o intervención de la escritura pública de compraventa u otro a elección del deudor hipotecario).
 - b) SEPES queda facultada para ejercitar todas las acciones que le concede la Ley de Enjuiciamiento Civil y Reglamento hipotecarios referentes a la hipoteca.
 - c) Señalan como valor de la finca hipotecada para que sirva de tipo en la subasta, el del 174 por 100 de lo aplazado.
- **Gastos y gestión de la garantía hipotecaria.-**

La parte compradora se obliga a:

- Satisfacer los gastos, honorarios e impuestos derivados de la constitución e inscripción de la hipoteca y de la expedición de una primera copia inscrita en el Registro de la Propiedad para SEPES.

- Provisionar los gastos, honorarios e impuestos a los que previsiblemente ascienda la constitución e inscripción registral de la hipoteca, en la Notaría designada por SEPES, o en la Gestoría Administrativa que, en su caso, la Notaría designe.

Si no la efectuase, SEPES estará facultada para gestionar la inscripción en sustitución de la parte compradora y por cuenta de ésta, quedando garantizada la cantidad a que ascienda dentro de la estipulada para costas y gastos.

- Facultar formal e irrevocablemente a SEPES para realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la inscripción de la garantía hipotecaria en el Registro de la Propiedad, así como de los documentos previos y complementarios que fueren precisos en orden a la inscripción a través de la Notaría o Gestoría en su caso designada.
- Satisfacer los gastos, honorarios e impuestos que se ocasionen en su día por la carta de pago y cancelación de la hipoteca ante la Notaría que designe SEPES.
- Abonar los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento y mora del deudor hipotecario, comprendiendo entre ellos las costas, honorarios y derechos de Letrado y Procurador, sea cual fuere el procedimiento que elija en defensa de sus derechos.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La forma de adjudicación es el concurso siendo los criterios de valoración la forma de pago y la oferta económica de conformidad con lo que a continuación se describe.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y examinada la Documentación General incluida en el Sobre A, se procederá a la apertura de los Sobres B de todas las ofertas admitidas.

En caso de que se hayan presentado ofertas de pago al contado, se procederá a la apertura únicamente de los Sobres C de las ofertas acogidas a esta modalidad, siendo desestimadas las que se acojan al pago aplazado, y resultando adjudicataria la oferta económica más elevada.

Si no se ha presentado ninguna oferta de pago al contado o en caso de que la presentada hubiera sido excluida, se procederá a la apertura del Sobre C de las ofertas con pago aplazado que hayan acreditado solvencia, resultando adjudicataria la oferta que obtenga la mayor valoración tras la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$V = C_0 + C * \frac{1 - (1 + i_k)^{-n*k}}{i_k}$$

donde,

V= Valoración de la oferta

C₀= cantidad a pagar al contado a la formalización de la escritura pública (IVA EXCLUIDO)

C= importe de cada una de las cuotas (principal sin intereses) en las que resulta el pago aplazado (cantidad de principal aplazada entre el número de cuotas)

n= número de años aplazados

k= número de pagos efectuados en un año (por ejemplo K=4 para pagos trimestrales)

i= Tipo de interés efectivo anual, que será del 20%

i_k= Tipo de interés equivalente al período de pago. $i_k = (1 + i)^{1/k} - 1$

Nota: El tipo de interés anual utilizado (20%) es el tipo de interés tomado como referencia para esta fórmula de valoración de las ofertas presentadas, distinto del tipo de interés que se aplicará a las operaciones que se acojan a la opción de pago aplazado (6% nominal).

La fórmula combina los criterios relativos a la oferta económica, el período de aplazamiento, la cantidad aplazada y la periodicidad de la cuota, ponderando favorablemente la mayor oferta económica, el menor período de aplazamiento, la menor cantidad aplazada y el mayor número de pagos a realizar durante el año.

En caso de que dos o más ofertas reciban la misma puntuación se concederá un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la comunicación, para presentar:

1. Nueva proposición económica en caso de que las ofertas se hayan acogido a la modalidad de pago al contado, resultando adjudicatario aquel licitador que presente la oferta económica más elevada.
2. En caso de que las ofertas se hubieran acogido a la modalidad de pago aplazado, los licitadores podrán presentar nueva oferta económica acogiéndose al pago al contado, o presentar oferta de pago aplazado minorando la cantidad que es objeto de aplazamiento.

En caso de que los licitadores opten por presentar nueva oferta acogiéndose a la modalidad de pago al contado, la adjudicación se resolverá conforme al apartado primero. La nueva oferta de pago al contado sustituirá la inicialmente presentada de pago aplazado, tanto en lo relativo a la forma de pago como a la proposición económica, y la única tomada en consideración a los efectos que puedan derivarse de la presente licitación.

En el caso de que todos los licitadores opten por minorar la cantidad aplazada, la adjudicación se resolverá a favor de la oferta que proponga aplazar menor cantidad.

En caso de nuevos empates se procederá en la forma indicada hasta que se dirima la adjudicación.

Una vez valoradas las ofertas por la Comisión de Contratación se procederá a formular propuesta de adjudicación al órgano de contratación para su aprobación, si procede.

En el caso de que la adjudicación resultase fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, podrá realizarse la enajenación a favor de del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa procediéndose, en su caso, a la apertura de los sobres y a su valoración conforme a lo establecido en la presente Base.

SEPES declarará desierta la licitación cuando no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en las presentes condiciones, sin que tengan derecho los oferentes a reclamación alguna, procediéndose por parte de SEPES a la devolución de la garantía presentada. Igualmente SEPES podrá, antes de proceder a la adjudicación, desistir del procedimiento o renunciar a la celebración del contrato si considerase perjudicial para el interés público la adjudicación en las condiciones propuestas o si, por razones sobrevenidas, considerase necesario el bien para el cumplimiento de fines públicos, sin que la instrucción del expediente, la celebración de la licitación o la valoración de las proposiciones presentadas generen derecho alguno para quienes optaron a su compra, procediendo SEPES a la devolución de la garantía presentada.

Transcurrido el plazo de seis meses desde que finalice el plazo de presentación sin que SEPES hubiera resuelto sobre la adjudicación, podrán los oferentes retirar sus ofertas previa petición por escrito, procediendo SEPES a la devolución de la garantía constituida.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Abonar el precio de adjudicación conforme a la modalidad de pago elegida a la formalización de la escritura pública de compraventa, que se otorgará, a requerimiento de SEPES, ante el notario que ésta designe, a partir de los 15 días siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación hasta un máximo de 3 meses.

Provisionar los gastos, honorarios e impuestos a los que previsiblemente ascienda la constitución e inscripción registral de la hipoteca en la Notaría designada por SEPES o en la Gestoría Administrativa que, en su caso, la Notaría designe.

Si el licitador adjudicatario, pese a haber sido citado, no acudiere al acto de la formalización de la compraventa, o acudiendo no abonare el precio ofertado, SEPES podrá exigir el cumplimiento, o dejar sin efecto automáticamente la selección y adjudicación de la oferta con tan sólo notificarlo al licitador adjudicatario.

El incumplimiento de esta obligación facultará a SEPES a incautar la garantía presentada por el adjudicatario en concepto de penalización e indemnización por daños y perjuicios.

UNDECIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Serán causas de resolución de la adjudicación el incumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del adjudicatario:

- No comparecer al otorgamiento de la escritura pública de compraventa.
- No realizar la provisión de fondos de los gastos, honorarios e impuestos derivados del otorgamiento, en los términos requeridos.
- En el caso de que se haya optado por la modalidad de pago al contado, no satisfacer la totalidad del precio de adjudicación incrementado con el impuesto que legalmente corresponda a la formalización de la escritura pública de compraventa.

- En el caso de que se haya optado por la modalidad de pago aplazado, no satisfacer la cantidad no aplazada y la totalidad del impuesto que corresponda al precio de adjudicación a la formalización de la escritura pública de compraventa.

La resolución de la adjudicación facultará a SEPES a incautar la garantía presentada en concepto de penalización e indemnización por daños y perjuicios.

DUODÉCIMA.- PERFECCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de compraventa se perfeccionará con el otorgamiento de la escritura pública.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO.

En caso de pago aplazado, la principal obligación del propietario será la de abonar el precio en los términos establecidos en su propuesta.

Es obligación del propietario integrarse en su caso en la Comunidad de Propietarios, y satisfacer las cuotas que le correspondan en proporción a su participación.

DECIMOCUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Será causa de resolución del contrato la falta de pago en los términos establecidos en la BASE OCTAVA y cualquier otra causa de las previstas en dicha BASE.

Dichos incumplimientos conllevarán la ejecución de la garantía hipotecaria.

DECIMOQUINTA.- ESTADO DEL BIEN.

Las condiciones técnicas, físicas, urbanísticas y geofísicas del bien objeto de la compraventa son conocidas y aceptadas por la parte compradora, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, tanto en cuanto al uso del suelo como a sus edificaciones e instalaciones.

El licitador y, en su caso, la parte compradora conoce el actual estado del bien objeto de la transmisión y, en particular, las cargas, afecciones y/o particularidades descritas en la BASE PRIMERA, y reconoce que el mismo se encuentra en el estado de conservación y uso adecuado para el fin al que se destina, por lo que renuncia expresamente a exigir responsabilidad alguna por vicios o defectos manifiestos, ni por los que surjan con posterioridad a la entrega, salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

Sin perjuicio de la información contenida en la BASE PRIMERA y en el Anexo I, y cualquier otra que pueda ser facilitada en relación con los inmuebles durante el Concurso, podrá el oferente informarse previamente en los registros públicos y administraciones públicas oportunas de la situación registral, física, condiciones técnicas, urbanísticas y geofísicas del bien objeto.

La realidad jurídico registral, física, condiciones técnicas, urbanísticas y geofísicas del inmueble que resulten de dichos registros públicos, prevalecerán en todo caso sobre la información que sobre los mismos pueda ser facilitada en cada momento.

DECIMOSEXTA.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.

La transmisión del bien se verificará a la formalización de la escritura pública como cuerpo cierto en su actual situación y estado de cargas, y con las afecciones y particularidades que resulten de su realidad física.

La venta se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución del precio, aunque de la superficie del inmueble resultase mayor o menor que la consignada.

DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS.

Todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa, de su formalización en escritura pública o de su inscripción en el Registro de la Propiedad, a excepción del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, serán de cuenta de la parte compradora, incluso los derivados de la expedición de copia autorizada para SEPES.

DECIMOCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y CLAUSULA DE SUMISIÓN EXPRESA.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre este contrato entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

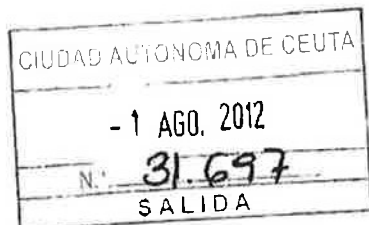
Para cuantas cuestiones surjan en orden a la interpretación y ejecución del contrato de compraventa las partes se someten a la competencia de los juzgados y tribunales de la localidad donde se encuentre ubicado el bien objeto de la transmisión, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

LA DIRECTORA COMERCIAL Y DE
COMUNICACIÓN

APROBADO,
EL DIRECTOR GENERAL

ANEXO N° I

INFORMACIÓN RELATIVA AL INMUEBLE



DESTINATARIO
SEPES. Entidad Pública Empresarial de Suelo
Dirección de Producción de Suelo Industrial
Paseo de la Castellana 91
28046 – Madrid



ENTRADA

10/08/2012

9.589

MINISTERIO DE FOMENTO

FECHA
Ceuta a 30 de julio de 2012
NTRA. REF. 61.411/12
ASUNTO: Traslado de Resolución

La Excm. Sra. Consejera de Fomento, por resolución número 8566 de fecha 27 de julio de 2012, ha dispuesto la siguiente:

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA ARRENDAR DE RENTA BÁSICA A 25 AÑOS

Vista la solicitud de calificación definitiva, presentada por SEPES, para la promoción de 170 Viviendas Protegidas, para arrendar, de renta básica a 25 años, en la Parcela B2 de Loma Colmenar, el informe técnico y la documentación que se acompaña, comprobados los datos especificados en el dorso y en virtud de lo establecido en el Acuerdo Marco entre el Ministerio de la Vivienda y la Ciudad de Ceuta para financiar un Plan de construcción de 600 Viviendas protegidas para arrendamiento en la Ciudad de Ceuta, de fecha 13 de marzo de 2007, que en la estipulación 4ª determina que las viviendas deberán calificarse previamente por la Ciudad de Ceuta como viviendas protegidas para alquiler, según establece el Real Decreto 801/2005 de 1 de julio, y que tales viviendas tendrán como destinatarios, preferentemente jóvenes, mayores y unidades familiares con ingresos ponderados inferiores a 2,5 veces el IPREM, sin perjuicio de otras rentas incluidas en el Plan de Vivienda.

Es de aplicación el Reglamento 1/2006, de 21 de septiembre, Regulador de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo de la Ciudad de Ceuta, aplicable a las actuaciones, en materia de vivienda, llevadas a cabo al amparo del Real Decreto 801/2005 de 1 de julio.

RESUELVE:

Conceder la Calificación Definitiva de Viviendas Protegidas, para arrendar, de renta básica a 25 años, para las construcciones a que se refiere.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiese dictado, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá utilizar cuantos recursos y acciones estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Ceuta, a 30 de julio de 2012
LA SECRETARÍA GENERAL
P.D./R. El Jefe de Administración General
(D.L. de 15/07/2012, BOCCE 4.924 de 23/02/2012)



DORSO QUE SE CITA

EXPEDIENTE nº: 08-4-001 VPA

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: Parcela B2 en Loma Colmenar

PROMOTOR: SEPES

RÉGIMEN DE USO: Viviendas Protegidas para arrendar de renta básica, a 25 años

PRECIO LEGAL DE REFERENCIA POR METRO CUADRADO ÚTIL:

Para las viviendas: El Precio Básico Nacional vigente por 1,60 y por 1,30
Para los trasteros: El Precio Básico Nacional vigente por 1,60, por 1,30 y por 0,60
Para los garajes: El Precio Básico Nacional vigente por 1,60, por 1,30 y por 0,60

RENTA ANUAL MAXIMA:

4,5% del precio legal de referencia vigente en el momento de la firma del contrato de arrendamiento.

ESPECIFICACIONES DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se compone de 170 viviendas, 170 trasteros y 185 plazas de garaje.

En los cuadros anejos a esta calificación se especifican las superficies computables y número de viviendas con los trasteros y plazas de garaje vinculadas a las mismas.

También se especifican las rentas máximas, de las viviendas de la promoción, vigentes en la fecha de la calificación definitiva, así como los precios máximos de venta de los garajes no vinculados.

VISADOS DE LOS CONTRATOS:

Los contratos de arrendamiento deberán ser objeto de visado, por parte de la Consejería de Fomento u Órgano designado al efecto, según disponen los artículos 20 y 21 del Reglamento 1/2006, de 21 de septiembre, Regulador de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo de la Ciudad de Ceuta.



CUADROS DE SUPERFICIAS, ELEMENTOS VINCULADOS Y RENTAS MÁXIMAS

PORTAL	NIVEL	LETRA	TIPO	SUP. UTIL	Nº GARAJE	SUP. UTIL	Nº TRASTERO	SUP. UTIL	RENTA MÁXIMA	
1	1	A	2M	52,82	3	25,00	102	7,98	429,29 €	
		B	1C	40,03	4	25,00	103	8,00	353,74 €	
		C	2NN	54,06	5	25,00	104	8,00	436,69 €	
	2	A	4R	78,37	6	25,00	105	8,00	580,42 €	
		B	3Q	70,67	7	25,00	106	8,00	534,89 €	
	3	A	2M	52,82	8	25,00	107	8,00	429,36 €	
		B	2N	54,06	56	25,00	108	8,00	436,69 €	
		C	1C	40,03	57	25,00	109	8,00	353,74 €	
	2	1	A	4U	75,82	45	25,00	35	8,00	565,34 €
B			2J	63,15	46	25,00	36	8,00	490,43 €	
C			2L	56,92	47	25,00	37	8,00	453,60 €	
2		A	1B	40,03	48	25,00	38	8,00	353,74 €	
		B	1B2	40,03	49	25,00	39	8,00	353,74 €	
		C	3P	62,64	50	25,00	40	8,00	487,42 €	
		D	2K2	56,92	51	25,00	41	8,00	453,60 €	
3		A	1B2	40,03	52	25,00	42	8,00	353,74 €	
		B	1B	40,03	53	25,00	43	8,00	353,74 €	
		C	3P2	62,64	54	25,00	44	8,00	487,42 €	
		D	2K2	56,92	55	25,00	45	8,00	453,60 €	
4		A	4U	75,82	95	25,00	46	8,00	565,34 €	
		B	3P	62,64	96	25,00	47	8,00	487,42 €	
		C	2K	56,92	97	25,00	48	8,00	453,60 €	
5		A	1B	40,03	98	25,00	49	8,00	353,74 €	
		B	1B	40,03	140	25,00	50	8,00	353,74 €	
		C	3P2	62,64	74	25,00	51	8,00	487,42 €	
		D	2K	56,92	75	25,00	52	8,00	453,60 €	
3		0	A	1Ee2	46,72	99	25,00	110	8,00	393,29 €
			B	1Ee	46,84	100	25,00	111	8,00	394,00 €
			C	1Ee2	46,72	101	25,00	112	8,00	393,29 €
			D	1Ee	46,84	102	25,00	113	8,00	394,00 €
		1	A	1A	40,03	141	25,00	53	8,00	353,74 €
			B	1A	40,03	142	25,00	54	8,00	353,74 €
	C		2J	63,15	58	25,00	55	8,00	490,43 €	
	D		2L	56,92	59	25,00	56	7,66	452,39 €	
	E		1Ee2	46,72	144	25,00	115	7,40	391,16 €	
	F		1Ee	46,84	143	25,00	114	8,00	394,00 €	
	G		1Ee2	46,72	146	25,00	117	8,00	393,29 €	
	H		1Ee	46,84	145	25,00	116	7,74	393,08 €	
	2	A	1B	40,03	60	25,00	57	7,72	352,75 €	
		B	1B2	40,03	61	25,00	58	8,00	353,74 €	
		C	3P	62,64	62	25,00	59	8,00	487,42 €	
		D	2K	56,92	63	25,00	60	8,00	453,60 €	
	3	A	4U	75,82	64	25,00	61	8,00	565,34 €	
		B	3P2	62,64	103	25,00	79	8,00	487,42 €	
		C	2K2	56,92	117	25,00	118	8,00	453,60 €	
	4	A	1B2	40,03	104	25,00	119	8,00	353,74 €	
		B	1B	40,03	105	25,00	120	8,00	353,74 €	
		C	3P2	62,64	106	25,00	121	8,00	487,42 €	
		D	2K2	56,92	107	25,00	122	8,00	453,60 €	
	5	A	4U	75,82	149	25,00	123	8,00	565,34 €	
B		3P	62,64	150	25,00	124	8,00	487,42 €		
C		2K	56,92	151	25,00	125	8,00	453,60 €		

PORTAL	NIVEL	LETRA	TIPO	SUP. UTIL	Nº GARAJE	SUP. UTIL	TRASTERO	SUP. UTIL	RENTA MÁXIMA
4	0	A	1Ee2	46,72	152	25,00	126	8,00	393,29 €
		B	1Ee	48,84	153	25,00	127	8,00	394,00 €
		C	1Ee2	46,72	154	25,00	128	8,00	393,29 €
		D	1Ee	48,84	155	25,00	129	8,00	394,00 €
	1	A	1A	40,03	157	25,00	71	8,00	353,74 €
		B	1A	40,03	66	25,00	72	8,00	353,74 €
		C	3P	62,64	67	25,00	73	7,88	486,99 €
		D	2K2	56,92	118	25,00	74	7,88	453,17 €
		E	1Ee2	46,72	109	25,00	131	8,00	393,29 €
		F	1Ee	46,84	156	25,00	130	8,00	394,00 €
		G	1Ee2	46,72	111	25,00	133	8,00	393,29 €
		H	1Ee	48,84	110	25,00	132	7,39	391,84 €
	2	A	1B2	40,03	68	25,00	75	8,00	353,74 €
		B	1B	40,03	69	25,00	76	8,00	353,74 €
		C	3P2	62,64	114	25,00	77	8,00	487,42 €
		D	2K	56,92	119	25,00	78	8,00	453,60 €
	3	A	4U	75,82	18	25,00	134	8,00	565,34 €
		B	3P2	62,64	120	25,00	135	8,00	487,42 €
		C	2K	56,92	76	25,00	136	8,00	453,60 €
	4	A	1B	40,03	19	25,00	137	8,00	353,74 €
B		1B2	40,03	20	25,00	138	8,00	353,74 €	
C		3P	62,64	70	25,00	139	8,00	487,42 €	
D		2K2	56,92	71	25,00	140	8,00	453,60 €	
5	A	4U	75,82	113	25,00	141	8,00	565,34 €	
	B	3P2	62,64	77	25,00	142	8,00	487,42 €	
	C	2K2	56,92	79	25,00	143	8,00	453,60 €	
5	0	A	2G	65,97	112	25,00	8	8,00	507,11 €
		B	1D	40,02	171	25,00	1	8,00	353,68 €
		C	2H	60,96	180	25,00	2	8,00	477,49 €
		D	2F	60,43	78	25,00	3	8,00	474,35 €
6	0	A	3O0	66,61	9	25,00	62	8,00	510,89 €
		B	3Z	66,27	26	25,00	92	8,00	508,88 €
	1	A	2M	52,82	10	25,00	63	8,00	429,36 €
		B	2N	54,06	11	25,00	64	8,00	436,69 €
		C	1C	40,03	12	25,00	65	8,00	353,74 €
	2	A	4R	78,37	13	25,00	66	8,00	580,42 €
		B	3Q	70,67	14	25,00	67	8,00	534,89 €
	3	A	2M	52,82	15	25,00	68	8,00	429,36 €
		B	1C	40,03	16	25,00	69	8,00	353,74 €
C		2N	54,06	17	25,00	70	8,00	436,69 €	
A		3O	66,61	21	25,00	80	8,00	510,89 €	
7	0	B	3W	66,27	80	25,00	81	8,00	508,88 €
		C	2I	58,38	23	25,00	89	8,00	462,23 €
		D	2I	58,38	24	25,00	90	7,83	461,63 €
		E	2I	58,38	25	25,00	91	7,83	461,63 €
		A	2M	52,82	22	25,00	82	8,00	429,36 €
	1	B	1C	40,03	72	25,00	83	8,00	353,74 €
		C	2NN2	54,06	73	25,00	84	8,00	436,69 €
		A	4R	78,37	115	25,00	85	8,00	580,42 €
	2	B	3Q	70,67	122	25,00	86	8,00	534,89 €
		A	4R	78,37	116	25,00	87	8,00	580,42 €
	3	B	3Q	70,67	123	25,00	88	8,00	534,89 €
		A	3O0	66,61	85	25,00	144	8,00	510,89 €
	8	0	B	3W	66,27	86	25,00	145	8,00
A			4R	78,37	87	25,00	146	8,00	580,42 €
1		B	3Q2	70,67	88	25,00	147	8,00	534,89 €
		A	2M	52,82	31	25,00	148	8,00	429,36 €
2		B	2N	54,06	32	25,00	149	7,75	435,80 €
		C	1C	40,03	33	25,00	150	7,75	352,85 €
		A	2M	52,82	34	25,00	151	6,55	424,21 €
3		B	2N	54,06	35	25,00	152	6,66	431,94 €
		C	1C	40,03	36	25,00	159	8,00	353,74 €

PORTAL	NIVEL	LETRA	TIPO	SUP. UTIL	Nº GARAJE	SUP. UTIL	TRASTERO	SUP. UTIL	RENTA MÁXIMA	
9	0	A	2F	60,43	164	25,00	7	7,51	472,61 €	
		B	2H	60,96	121	25,00	4	8,00	477,49 €	
		C	1D	40,02	91	25,00	5	8,00	353,68 €	
		D	2G	65,97	134	25,00	6	8,00	507,11 €	
10	0	A	1Ee	46,84	160	25,00	27	8,00	394,00 €	
		B	1Ee2	46,72	161	25,00	28	8,00	393,29 €	
		C	1Ee	46,84	162	25,00	29	8,00	394,00 €	
		D	1Ee2	46,72	163	25,00	30	8,00	393,29 €	
	1	A	2K2	56,92	165	25,00	9	8,00	453,60 €	
		B	3P	62,64	166	25,00	10	8,00	487,42 €	
		C	1A	40,03	167	25,00	11	8,00	353,74 €	
		D	1A	40,03	168	25,00	12	8,00	353,74 €	
		E	1Ee2	46,72	28	25,00	32	8,00	393,29 €	
		F	1Ee2	46,72	29	25,00	33	8,00	393,29 €	
		G	1Ee	46,84	30	25,00	34	8,00	394,00 €	
		H	1Ee	46,84	27	25,00	31	8,00	394,00 €	
	2	A	2K	56,92	169	25,00	13	8,00	453,60 €	
		B	3P2	62,64	81	25,00	14	8,00	487,42 €	
		C	4U	75,82	82	25,00	15	8,00	565,34 €	
	3	A	2K	56,92	172	25,00	16	8,00	453,60 €	
		B	3P	62,64	173	25,00	17	8,00	487,42 €	
		C	1B	40,03	174	25,00	18	8,00	353,74 €	
		D	1B	40,03	175	25,00	19	8,00	353,74 €	
	4	A	2K2	56,92	176	25,00	20	8,00	453,60 €	
		B	3P2	62,64	132	25,00	21	7,76	486,57 €	
		C	4U	75,82	124	25,00	22	7,76	564,49 €	
	5	A	2K2	56,92	133	25,00	23	8,00	453,60 €	
		B	3P2	62,64	89	25,00	24	8,00	487,42 €	
		C	1B2	40,03	90	25,00	25	8,00	353,74 €	
		D	1B	40,03	125	25,00	26	8,00	353,74 €	
	11	1	A	2L	56,92	177	25,00	101	7,95	453,42 €
			B	2J	63,15	178	25,00	153	6,21	484,08 €
C			1B	40,03	179	25,00	160	7,46	351,82 €	
D			1B	40,03	135	25,00	161	7,46	351,82 €	
2		A	2K	56,92	136	25,00	162	6,33	447,68 €	
		B	3P	62,64	126	25,00	163	6,36	481,60 €	
		C	4U	75,82	127	25,00	164	8,00	565,34 €	
3		A	2K2	56,92	137	25,00	165	8,00	453,60 €	
		B	3P	62,64	92	25,00	166	8,00	487,42 €	
		C	1B2	40,03	93	25,00	167	8,00	353,74 €	
		D	1B	40,03	128	25,00	168	8,00	353,74 €	
4		A	2K2	56,92	94	25,00	169	8,00	453,60 €	
		B	3P2	62,64	182	25,00	170	8,00	487,42 €	
		C	4U	75,82	129	25,00	154	6,21	558,99 €	
5		A	2K	56,92	183	25,00	155	7,50	451,83 €	
		B	3P	62,64	184	25,00	156	8,00	487,42 €	
	C	1B	40,03	130	25,00	157	8,00	353,74 €		
	D	1B2	40,03	131	25,00	158	8,00	353,74 €		
12	1	A	2M	52,82	37	25,00	93	8,00	429,36 €	
		B	2NN	54,06	38	25,00	94	8,00	436,69 €	
		C	1C	40,03	39	25,00	95	8,00	353,74 €	
	2	A	2M	52,82	40	25,00	96	8,00	429,36 €	
		B	2N	54,06	41	25,00	97	8,00	436,69 €	
		C	1C	40,03	42	25,00	98	8,00	353,74 €	
	3	A	4R	78,37	83	25,00	99	8,00	580,42 €	
		B	3Q	70,67	84	25,00	100	8,00	534,89 €	

PLAZAS DE GARAJE NO VINCULADAS A VIVIENDAS

PORTAL	Nº GARAJE	SUP. UTIL	PRECIO MÁXIMO DE VENTA
1	1	25,00	23.649,60 €
	2	25,00	23.649,60 €
9	43	25,00	23.649,60 €
	44	25,00	23.649,60 €
5	65	25,00	23.649,60 €
	108	25,00	23.649,60 €
2	138	25,00	23.649,60 €
	139	25,00	23.649,60 €
3	147	25,00	23.649,60 €
	148	25,00	23.649,60 €
4	158	25,00	23.649,60 €
	159	25,00	23.649,60 €
10	170	25,00	23.649,60 €
11	181	25,00	23.649,60 €
	185	25,00	23.649,60 €

Las Superficies útiles de los garajes y trasteros son las computables para el cálculo de las rentas y precio de referencia

Las rentas máximas son mensuales y se calculan sobre el 4,5% del precio máximo de referencia, dividido entre 12

Los precios máximos de referencia son el resultado de multiplicar el módulo básico nacional vigente por 1,6, por 1,3 y por la superficie útil de las viviendas. En los trasteros y garajes la superficie útil se multiplicará por 0,60

Los precios de venta para las plazas de garaje no vinculadas serán de aplicación mientras dure el régimen de Viviendas protegidas

ANEXO Nº II.A

MODELO DE AVAL

El Banco/Caja de Ahorros, CIF, con domicilio en, en la calle, y en su nombre y representación Don y Don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado, AVALA a, por la cantidad máxima de Euros (..... Euros), ante SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), respondiendo **como garantía del cumplimiento de las obligaciones de los licitadores y del mantenimiento de las ofertas por parte de estos, de acuerdo con las condiciones para la enajenación mediante procedimiento abierto, por concurso, DEL LOTE Nº FORMADO POR LOCALES Y PLAZAS DE GARAJE DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS UBICADO EN LA PARCELA B2 DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA RESIDENCIAL "LOMA COLMENAR 1ª FASE".**

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia a toda discusión y expresamente al beneficio de excusión, orden o división y con compromiso de pago al primer requerimiento hecho por SEPES, contra simple recibo, sin que deba justificar la insolvencia del garantizado, o su negativa al pago de la suma indicada, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición de reintegro.

El presente aval tendrá validez hasta que por SEPES se autorice su cancelación.

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

En, a de de

Entidad

Firma de los Apoderados

**** Cuando se trate de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.***

ANEXO Nº II.B

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

La Entidad aseguradora, en adelante Asegurador, CIF, con domicilio en, en la calle, y en su nombre y representación Don y Don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado, ASEGURA a, en concepto de Tomador del seguro, por la cantidad máxima de Euros (..... Euros) ante SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), en adelante Asegurado, respondiendo **como garantía del cumplimiento de las obligaciones de los licitadores y del mantenimiento de las ofertas por parte de estos, de acuerdo con las condiciones para la enajenación mediante procedimiento abierto, por concurso, DEL LOTE Nº FORMADO POR LOCALES Y PLAZAS DE GARAJE DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS UBICADO EN LA PARCELA B2 DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA RESIDENCIAL "LOMA COLMENAR 1ª FASE".**

Este seguro de caución se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia a toda discusión y expresamente al beneficio de excusión, orden o división y con compromiso de pago al primer requerimiento hecho por SEPES, contra simple recibo, sin que deba justificar la insolvencia del garantizado, o su negativa al pago de la suma indicada, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición de reintegro.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del seguro.

El presente seguro de caución tendrá validez hasta que por SEPES se autorice su cancelación.

La Entidad aseguradora declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

En, a de de

Entidad

Firma de los Apoderados

**** Cuando se trate de ofertas conjuntas, la garantía deberá constituirse CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE a favor de todos los miembros, en caso contrario carecerá de validez.***

ANEXO Nº III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D/Dña....., provisto de D.N.I....., con domicilio en C/.....provincia de, teléfono nº en nombre propio o en representación de con N.I.F, en calidad de..... **(Nota 1)***

Declaro,

No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social establecidas en las disposiciones vigentes.

En.....a.....de.....de 20.....

Firmas

Nota 1: Deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la propuesta conjunta. Este párrafo se repetirá tantas veces como miembros presenten la propuesta.

ANEXO Nº IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OFERTAS CONJUNTAS

ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DEL LOTE Nº FORMADO POR LOCALES Y PLAZAS DE GARAJE DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS UBICADO EN LA PARCELA B2 DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA RESIDENCIAL "LOMA COLMENAR 1ª FASE".

D/Dña....., provisto de D.N.I. nº, con domicilio en.....C/....., teléfono nº en nombre propio/en representación de con N.I.F, en calidad de....., con domicilio en **(Nota 1)***

MANIFIESTAN:

Que se comprometen conjunta y solidariamente al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la licitación y del contrato.

En.....a.....de.....de 20.....

Firmas

..... **(Nota 2)***.

Nota 1: Deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta conjunta. Este párrafo se repetirá tantas veces como miembros presenten la oferta.

Nota 2: Para que la declaración sea válida, deberá estar firmada por todos los miembros de la oferta conjunta. En caso de personas jurídicas, es requisito indispensable que esté ratificada por el representante o representantes (caso sean mancomunados) cuya facultad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa a SOBRE A.

ANEXO V

MODELO DE PROPUESTA DE FORMA DE PAGO

ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DEL LOTE Nº FORMADO POR LOCALES Y PLAZAS DE GARAJE DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS UBICADO EN LA PARCELA B2 DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA RESIDENCIAL "LOMA COLMENAR 1ª FASE".

D/Dña, provisto de D.N.I., con domicilio en C/....., provincia de, teléfono nº en nombre propio o en representación de con N.I.F, en calidad de **(Nota 1)***, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en el presente concurso para la adjudicación DEL LOTE Nº, FORMADO POR LOCALES Y PLAZAS DE GARAJE DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS UBICADO EN LA PARCELA B2 DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA RESIDENCIAL "LOMA COLMENAR 1ª FASE" manifiesta que desea acogerse a la siguiente forma de pago:

Al contado.

Aplazado **(Nota 2)** :

1. Período máximo de aplazamiento (Indicado en nº de años):
2. Cantidad aplazada (cifrada en euros y sin hacer referencia a la cantidad que va a pagarse al contado a la formalización de la escritura pública):
3. Periodicidad de la cuota: Mensual/Trimestral/Semestral

A fin de garantizar la transparencia y objetividad del proceso de adjudicación la propuesta de forma de pago no deberá hacer referencia alguna a la cifra total a que asciende la proposición económica.

La presentación de esta oferta supone la aceptación incondicional de todas las condiciones que rigen esta licitación.

(lugar, fecha y firma)

Nota 1: En el caso de ofertas conjuntas, deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta. Para que la proposición sea válida, es requisito indispensable que esté ratificada por cada miembro de la oferta conjunta. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá firmar el representante o representantes (caso sean mancomunados) cuya capacidad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa al SOBRE A.

Nota 2: Los oferentes que propongan acogerse a esta modalidad deberán presentar junto con la proposición toda la documentación acreditativa de la solvencia a la que se refiere el punto 2º del apartado 3º de la Base 6ª.

Las ofertas que se acojan a la modalidad de pago aplazado sólo serán objeto de valoración en caso de que no se haya presentado ninguna oferta de pago al contado o cuando la oferta presentada haya sido excluida por no reunir los requisitos exigidos en el punto 3º, apartado 3º, Base 6ª.

Serán asimismo excluidas, no siendo objeto de valoración, las propuestas de pago aplazado que no superen el requisito de solvencia de conformidad con el apartado 6.3.2.

ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO, DEL LOTE Nº FORMADO POR LOCALES Y PLAZAS DE GARAJE DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS UBICADO EN LA PARCELA B2 DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA RESIDENCIAL "LOMA COLMENAR 1ª FASE".

D/Dña, provisto de D.N.I., con domicilio en C/....., provincia de, teléfono nº en nombre propio o en representación de con N.I.F, en calidad de **(Nota 1)***, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen en el presente concurso para la adjudicación DEL LOTE Nº, FORMADO POR LOCALES Y PLAZAS DE GARAJE DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS UBICADO EN LA PARCELA B2 DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA RESIDENCIAL "LOMA COLMENAR 1ª FASE", en el estado y con las cargas, afecciones y particularidades expuestas, presenta oferta para su adquisición por el precio de-EUROS (Impuestos indirectos excluidos).

La presentación de esta oferta supone la aceptación incondicional de todas las condiciones que rigen esta licitación.

(lugar, fecha y firma)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de un fichero titularidad de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo cuya finalidad es poder gestionar adecuadamente los clientes de la entidad.

Asimismo le indicamos que Ud. tiene derecho a acceder a este fichero y a rectificar o cancelar sus datos por medio de comunicación escrita a la siguiente dirección: Pº de la Castellana, 91 28046 MADRID.

Nota 1: *En el caso de ofertas conjuntas, deberán constar los datos de todos los miembros que presenten la oferta. Para que la proposición económica sea válida, es requisito indispensable que esté ratificada por cada miembro de la oferta conjunta. Cuando se trate de personas jurídicas, deberá firmar el representante o representantes (caso sean mancomunados) cuya capacidad se haya acreditado en el apartado 6.3.1 de la BASE SEXTA, documentación relativa al SOBRE A.*